



Teiate maravedis.

156

SELLO QVARTO, VENITE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

lo han executado hasta aqui; y considerando no debe permitirse  
les en modo alguno hagan paraca dentro de la Ciudad, pues si a con-  
terriera una desgracia de emprenderse la polvora, pudiera re-  
sultar un incendio, y mil fatalidades que debe precaver este  
Ayuntamiento; Expone en su intere licencia para que resuelva  
lo conveniente; y habiendolo tratado, y confesado; teniendo  
presente la custodia tan grave con que en todas partes ha estado  
siempre, y esta dha Polvora, y relanose se emprenda con la faciliti-  
dad que acostase, y que ha muchos Exemplares; y que por lo  
mismo no es justo se permita a otros Conductores la introduccion,  
en este Pueblo con tanta prebenzion, y innoticia de alguna de la  
D. Justicia, ni de esta Ciudad, para precaver qualquiera peligro  
de las grandes que puede ocasionar: Acuerda se escriba esta orde-  
nada al Ex. mo señor D. Carlo Regio Governador de lo Politico, y  
Militar de la Plaza de Cantarena para que hecho a cargo  
su Ex. de este de arreo lo encarate en importante y peligrosa, para  
videncia o justificacion que los Anexos señalados, y para  
portear dha polvora lo executen con el cuidado y vigilancia que  
es debido, y remita a todas partes, trayendo surtida del Pueblo